

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Declarativo R.C.E. Edinson Fabian Ospina Rojas vs. Manuel Duran, Luz Marina Chacón Rivera, Pedro Alonso Ballesteros Miranda, Axa Colpatria Seguros S.A. y Radio Taxis Libre S.A. Radicación No. 2018-00317-00**

En atención a lo expuesto en la constancia secretarial anterior, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, la del día cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán asistir a la audiencia para absolver el interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos a ventilarse allí, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias de la cuales hace referencia el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 107 del Código General del Proceso se llevará a cabo sin solución de continuidad, de modo que las partes y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Hernan Andres Velasquez Sandoval  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**203a549dcee50c287ddefd7b68eb6ca8fa2fb6a5949088e70bd87f6f6bdbca7**

Documento generado en 25/10/2021 11:58:27 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**